ORGANISMO: **Estudio Previo No: 15551**

DPTO ADMIN DE GEST RIESGO

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Servicio de transporte helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO: Tres (3) meses.

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, (numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de desarrollo.

El Consejo de Estado ha sostenido repetidamente que, en materia contractual, las entidades públicas están obligadas a respetar y cumplir el principio de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos

#(#) antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos presupuestales o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores,

constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos de que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar#.

Ahora bien, conforme al Decreto Departamental N° 20200700002567 del 5 de noviembre del 2020, Decreto modificado mediante la Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre 2021, modificados estos a su vez por la Ordenanza N° 10 de mayo 2022. #Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones#. Se crea dentro del SECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, NO VIOLENCIA, SEGURIDAD Y PAZ Y DE SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA en el numeral 3 SERES- SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE SEGURIDAD HUMANA SECTOR ADMINISTRATIVO GOBIERNO, NO VIOLENCIA, SEGURIDAD Y PAZ, del cual hace parte en el numeral 3.4 el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA - DAGRAN, estableciendo como propósito liderar la gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia, en armonía con las políticas y planes nacionales establecidos, coordinando la implementación de proceso de conocimiento y reducción del riesgo, para contribuir al bienestar, la calidad de vida, la seguridad y el desarrollo sustentable.

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -DAGRAN-, es la dependencia encargada de coordinar y ejecutar acciones de gestión del riesgo en nombre de la administración departamental en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, para lo cual adelanta planes, programas y proyectos para la identificación y caracterización de escenarios de riesgos, el análisis, seguimiento y monitoreo de los escenarios de riesgo identificados, las medidas de intervenciones para mitigar o reducir las condiciones de riesgo existentes, y la atención integral de emergencias y desastres por fenómenos de origen natural o antrópico que se presenten en el departamento de Antioquia.

En cumplimiento de la misión del DAGRAN, se debe garantizar la continuidad y efectividad de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, y su articulación con los lineamientos que en este sentido se establezcan a nivel nacional. Corresponde tanto para el conocimiento y reducción del riesgo como para el manejo de desastres del departamento de Antioquia, formular, ejecutar y evaluar estrategias permanentes que permitan intervenciones tendientes a reducir las amenazas y vulnerabilidades a las que la población está expuesta en el departamento.

Por otro lado, la Ley 1523 de 2012 #Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres#, establece que los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Además, consagra como competencia del Gobernador, entre otras, el actuar como agente del presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, incluyendo la gestión del riesgo de desastres, en responder por los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres en el ámbito de su jurisdicción y dirigir el Comité Departamental de Gestión del

Riesgo.

Sumado a esto, el Gobernador de Antioquia como jefe de la administración Departamental, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Departamento, así como integrar en el Plan de Desarrollo Departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo, igualmente es su responsabilidad garantizar que la gestión del riesgo en el Departamento de Antioquia sea una tarea conjunta entre todos los actores que tengan injerencia en el territorio y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Obedeciendo a estas demandas, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -DAGRAN, como ente coordinador de la Gestión del Riesgo en el departamento de Antioquia ha definido dentro de su quehacer misional acciones dirigidas al diseño y la coordinación de las políticas de planificación de acciones eficientes y eficaces tendientes a la asesoría, formación y apoyo a los 125 municipios que conforman el Departamento de Antioquia en conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres originados por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.

De igual manera, la Ordenanza No. 46 del 30 de diciembre de 2019 #Por medio del cual se adopta la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia- en su artículo 11 consagra las líneas estratégicas para el desarrollo de la política pública de gestión del riesgo de desastres con base en los ejes estructurales y transversales, identificando los siguientes ejes:

Eje # Conocimiento, comprensión y prevención del riesgo:

· Línea estratégica N° 1: Identificación, inventario y zonificación de escenarios amenazantes (individuales o múltiples) con incidencia departamental.
· Línea estratégica N° 2: Desarrollo y fomento de análisis y evaluación multidimensional de vulnerabilidad y causas subyacentes del riesgo a nivel subregional, distrital, municipal y sectorial.
· Línea estratégica N° 3: Desarrollo y fomento de estudios y análisis y evaluación sobre escenarios actuales y prospectivos de riesgo de desastres subregionales, distritales, municipales y sectoriales.
· Línea estratégica N° 4: Desarrollo y fomento de la generación de información, metodologías y demás instrumentos que apoyen la comprensión, planeación, planificación y prevención sobre los factores del riesgo (amenaza y vulnerabilidad) a nivel subregional, distrital, municipal y sectorial, que hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
· Línea estratégica N° 5: Adaptación de conocimientos y prácticas tradicionales, ancestrales y locales, para complementar los conocimientos técnico-científicos en la evaluación y análisis del riesgo de desastres.
· Línea estratégica N° 6: Implementación, consolidación y fomento de sistemas de alerta temprana institucional, comunitaria y sectorial.
· Línea estratégica N° 7: Desarrollo y fomento de acciones integrales de análisis, evaluación y comprensión, para potencializar la implementación de medidas de adaptación al cambio climático, basadas en infraestructura, ecosistemas, comunidades y/o territorio, para la prevención y reducción del riesgo ante eventos climáticos extremos, la variabilidad

climática y el cambio climático.

Eje # Reducción de las condiciones de riesgo presentes y futuras para la resiliencia:
· Línea estratégica N° 1: Desarrollo y fomento de la inclusión de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, en todos los instrumentos de planeación, planificación, normas, códigos para la gestión territorial y sectorial, desde los ámbitos, público, privado y comunitario a nivel departamental, subregional, distrital, municipal y sectorial.
· Línea estratégica N° 2: Desarrollo y fomento de acciones de intervención correctiva (mitigación # recuperación) a nivel departamental, subregional, distrital, municipal, desde los ámbitos públicos, privados y comunitarios para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia económica, social, institucional, sanitaria, comunitaria y ambiental.
· Línea estratégica N° 3: Desarrollo, implementación y fomento de instrumentos, mecanismos e incentivos de gestión y protección financiera para hacer frente al riesgo de desastres de los servicios públicos y ecosistématicos, inversiones públicas y en la infraestructura de propuesta pública/privada, sectores productivos y medios de vida.
· Línea estratégica N° 4: Fomento de inversiones públicas y privadas para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia en el marco de la gestión del riesgo de desastres a nivel territorial.

Eje - Manejo de situaciones de desastre: respuesta y recuperación:
· Línea estratégica N° 1: Desarrollar, implementar y fomentar planes, políticas, mecanismos de formación, protocolos y programas de preparación y contingencia ante casos de desastres desde los sectores público, privado y comunitario.
· Línea estratégica N° 2: Promoción y fomento de construcción de infraestructura vital y fortalecimiento de capacidades operativas, institucionales, sectoriales y comunitarias para la respuesta eficiente y eficaz ante desastres.
· Línea estratégica N° 3: Desarrollo, implementación y fomento de planes, políticas, mecanismos de formación y programas para la recuperación costo efectivo ante desastre, desde los sectores público, privado y comunitario, con criterios de gestión del riesgo de desastres y resiliencia.

A demás de esto y en vista de que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, proceso que se desarrolla mediante la articulación de las dependencias de la administración departamental, hecho fundamental para la gestión del riesgo ya que todos estos entes convergen con la intención de aportar elementos que faciliten la correcta implementación y cumplimiento de la política pública de gestión del riesgo.

El departamento de Antioquia posee un área forestal extensa con diferentes pisos altitudinales, desde el bosque seco tropical al bosque húmedo montano bajo, que, de conformidad al histórico de incendios de cobertura vegetal, lo hace muy vulnerable frente a eventos antrópicos, colocando en riesgo el ecosistema. En lo transcurrido del 2021- 2023, según reportes por parte de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y bomberos, se evidenciaron un total de 150 incendios con afectaciones considerables en

bosques, cultivos, y áreas forestales en el departamento. De acuerdo a los registros anuales se evidencia incremento de estos eventos, según los pronósticos que arroja el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y el Sistemas de Alerta y Monitoreo de Antioquia - SAMA, en los cuales la presencia del fenómeno del niño, hace favorable la ocurrencia de incendios de capa vegetal, sequía en fuentes hídricas y altos grados de calor en el territorio.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está articulado mediante la Ley 1523 de 2012, el cual desarrolla estrategias de respuesta para atender las necesidades que se presentan en el territorio, partiendo de la necesidad inicial de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), cuando superan su capacidad de respuesta técnica y logística. En este orden, se implementan los protocolos establecidos en la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias (EDRE), tales como: apoyo en recurso humano, equipos, herramientas, y servicios helicoportados con sistema de Bambi Bucket para la extinción de estos incendios de cobertura vegetal, teniendo en cuenta consideraciones como la dificultad de acceso vía terrestre para la extinción de incendios por parte de los cuerpos de bomberos, las áreas extensas afectadas, el tipo de vegetación y el riesgo de infraestructura como servicios vitales en los municipios, acueductos municipales, veredales, cultivos y de comunicación.

De igual manera es importante mencionar, que en el departamento de Antioquia se identifica escenarios de riesgos asociados con la temporada de más lluvias, la cual podría causar daños en las personas, viviendas y enseres domésticos, en establecimientos de comercio, en cultivos y ganado, en carreteras e infraestructura vial, en edificaciones escolares y de servicios de salud e infraestructura de servicios públicos sobre todo sistemas de acueducto, más la pérdida derivada en los diferentes sectores económicos por la afectación a la movilidad principalmente, entre otras cosas. Estos daños se pueden presentar principalmente a causa de movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones por desbordamiento de cauces, inundaciones en llanuras periódicamente inundables, vendavales, rayos y tormentas eléctricas, lo que requiere ejecutar acciones encaminadas a desarrollar adecuadamente los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en las emergencias presentadas por estos eventos.

Con lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operacional actual de las entidades del orden departamental, en el marco de los fines esenciales del Estado, la Ley 1523 de 2012 y demás preceptos legales que regulan la materia; con el fin de priorizar, programar y ejecutar acciones encaminadas a desarrollar adecuadamente los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres para efectos de proteger los derechos constitucionales de las personas afectadas en el departamento de Antioquia. Así como para facilitar el cumplimiento de las funciones, obligaciones y actividades otorgadas al señor Gobernador del Departamento de Antioquia en el marco de la gestión del riesgo de desastres y atender de manera inmediata a la población vulnerable y/o damnificada por los eventos naturales y antrópicos no intencionales que llegasen a superar la capacidad de respuesta de los municipios. Para lo cual se requiere de manera especial traslado de personal y/o suministro de insumos de manera inmediata, teniendo en cuenta las condiciones geográficas del departamento lo que demanda contar de manera permanente con el servicio de transporte aéreo helicoportado para garantizar no sólo la pertinencia y la oportunidad en la respuesta del orden

departamental, sino también dar cumplimiento a la política pública en gestión del riesgo.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan Nacional de Desarrollo

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Los retos identificados en el diálogo social gobierno- comunidad permitió identificar aquellos que tienen relación directa con la gestión del riesgo de desastres tales como: la baja disponibilidad de agua, el uso inadecuado del suelo, el deterioro del medio ambiente, el aumento de las condiciones de riesgo y desastres, la falta de adaptación al cambio climático, la desactualización de los planes de ordenamiento y del catastro, la multiplicidad de instrumentos relacionados con el manejo del suelo, la informalidad en la tenencia de la tierra, los conflictos territoriales por los cultivos ilícitos, el abandono de las vías terciarias y de los sistemas de transporte intermodal que fueron integrados a los cinco ejes de transformación del plan a través de sus diferentes catalizadores, componentes y ejes estratégicos, dentro de los que se destacan los siguientes:

PLAN DE DESARROLLO: #Colombia, Potencia Mundial de la Vida#
EJE DE TRANSFORMACIÓN: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
CATALIZADOR: 1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
EJES ESTRATEGICOS: c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres
d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia
INDICADOR DE PRIMER NIVEL: Familias que por la magnitud de los eventos y afectación en sus viviendas fueron reasentadas temporal o definitivamente.

PLAN DE DESARROLLO: #Colombia, Potencia Mundial de la Vida#
EJE DE TRANSFORMACIÓN: 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
CATALIZADOR: E. Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva
COMPONENTE: 1. Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible
EJE ESTRATEGICO: e. Reducción de la vulnerabilidad fiscal y financiera ante riesgos climáticos y desastres
INDICADOR DE PRIMER NIVEL: Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Atendiendo las obligaciones establecidas en la Constitución Política y obrando en coherencia con la Ley 1523 de 2012, lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y las funciones del DAGRAN del Departamento de Antioquia, se hace necesaria la celebración del contrato contemplado en el presente estudio previo.

El Departamento de Antioquia, al igual que todas las autoridades de la República, debe observar lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política, según el cual, aquellas #(#) están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.# Por ello, esta entidad se encuentra facultada para adelantar el presente proceso contractual que, en últimas, busca garantizar los derechos constitucionales de la población antioqueña, a través de la debida gestión del riesgo.

La Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dicta otras disposiciones. Esta instituye como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como uno de sus objetivos específicos la preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistema de alerta, capacitación equipamiento y entrenamiento entre otros; en su artículo 12 indica que los Gobernadores y Alcaldes, son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y están investidos de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

El Decreto Departamental 2021070000777 de 2021, por medio del cual actualiza el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo segundo delega en el director del DAGRAN, la coordinación de dicho organismo.

En este punto es pertinente mencionar que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia, como instancia de apoyo en la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento del departamento, tiene la responsabilidad de garantizar la efectividad y articulación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el departamento. En sus funciones en la respuesta a emergencias, está la de facilitar y optimizar el desempeño de las entidades ejecutoras de los servicios de respuesta, la coordina, las Salas de Crisis y el Centro Operativo de Emergencias del departamento.

Es por ello que esta entidad es la encargada de apoyar de forma subsidiaria y complementaria, en la atención de los eventos naturales y/o antrópicos no intencionales, colaborando en el auxilio de las comunidades afectadas, respondiendo a la solicitud que los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo #CMGR- de los 125 municipios del Departamento de Antioquia hagan para tal efecto. Adicionalmente, está encargado de coordinar y articular las acciones, esfuerzos y recursos de las instituciones, entidades y organizaciones del nivel local, subregional, departamental, nacional e internacional, con competencias en el diseño, ejecución y seguimiento de los procesos orientados al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres de la población

afectada.

Aunado a lo anterior, el artículo 2 del decreto mencionado consagra los integrantes del CDGRD, quienes deben trabajar articuladamente en pro de la gestión del riesgo ya que esta es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Artículo 115° del citado Decreto establece como propósito del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia # DAGRAN: Liderar la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia, en armonía con las políticas y planes nacionales establecidos, coordinando la implementación de procesos de conocimiento y reducción del riesgo, para contribuir al bienestar, la calidad de vida, la seguridad y el desarrollo sustentable.

En este decreto se establece como funciones del DAGRAN las siguientes:

1. Elaborar el plan departamental para la prevención, atención y recuperación de desastres, con base en las políticas y orientaciones definidas por el Comité Nacional y el Comité Regional para la prevención, atención y recuperación de desastres.

2. Promover, coordinar y asesorar la integración capacitación y funcionamiento de los Comités Locales para la prevención y atención de desastres

3. Orientar y asesorar a los municipios del departamento en la elaboración de los planes y proyectos para la prevención, atención y recuperación en caso de desastre, con base en los lineamientos dados por el Comité Regional para la prevención y atención de desastres.

4. Propender en la integración entre las instituciones que conforman el Comité regional, para la racionalización y optimización de recursos y esfuerzos.

5. Coordinar las acciones y procedimientos de carácter operativo en las diferentes fases de la atención y recuperación de un desastre.

6. Promover y apoyar actividades de capacitación y educación a las comunidades y a los funcionarios de las instituciones, en los aspectos relacionados con la prevención, atención y recuperación en caso de desastres.
7. Fomentar y realizar investigaciones en el tema de los desastres e identificación de riesgos y promover la creación y funcionamiento de centros de documentación e información sobre desastres.

8. Fortalecer y gestionar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento y desarrollo de planes y proyectos de prevención de desastres.

9. Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades necesarias para el desarrollo del

Sistema de acuerdo con las necesidades regionales y sectoriales.

10. Integrar las instituciones y organizaciones en comisiones de trabajo permanentes, para coordinar el desarrollo de planes y acciones en las distintas fases de manejo de los riesgos.

11. Establecer mecanismos para definición de normas y procedimientos necesarios para la prevención y atención de desastres.

12. Coordinar planes, proyectos y acciones con la Dirección Nacional para la Prevención y atención de desastres y demás organismos nacionales que integran el sistema.
13. Estructurar y garantizar el funcionamiento del Fondo departamental para la prevención y atención de desastres.

14. Estructurar y coordinar el funcionamiento permanente del Centro y la Red departamental de telecomunicaciones para desastres.

15. Estructurar y coordinar el funcionamiento de los Centros de documentación e información pública sobre desastres.

16. Mantener comunicación permanente con los organismos nacionales, regionales y locales que conforman el sistema nacional para la prevención y atención de desastres.

El Artículo 117°, establece dentro de la estructura orgánica del DAGRAN en la Dirección manejo de Desastres las siguientes funciones:
· Apoyar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia.
· Formular, implementar y acompañar los componentes de preparación para la respuesta y la recuperación de emergencias en el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo, y evaluar su ejecución e impacto.
· Orientar y acompañar la formulación de planes de acción que desplieguen la estrategia departamental de respuesta a emergencias.
· Coordinar la respuesta en el nivel departamental ante situaciones de emergencias y desastre, con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
· Asesorar a los municipios en la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre con el fin para la recuperación en los casos de calamidad pública decretada.
· Articular acciones con la Dirección Conocimiento y Reducción del Riesgo, para que las labores de reconstrucción no reproduzcan condiciones de vulnerabilidad. Presidir y orientar el funcionamiento del Comité Departamental de Manejo de Desastres, en cumplimiento de la normatividad vigente
El Decreto Departamental 2021070000528 del 1° de febrero de 2021, en su artículo primero delega en el Director del DAGRAN, la competencia para realizar todas las acciones precontractuales, contractuales y pos contractuales dirigidas a cumplir los fines del Estado, y para celebrar los contratos relacionados con los objetivos y funciones del DAGRAN.

Finalmente, la Ordenanza No. 46 del 30 de diciembre de 2019 #Por medio del cual se

adopta la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia- en su artículo 11 consagra las líneas estratégicas para el desarrollo de la política pública de gestión del riesgo de desastres con base en los ejes estructurales y transversales, identificando los siguientes ejes: Eje # Conocimiento, comprensión y prevención del riesgo, Eje # Reducción de las condiciones de riesgo presentes y futuras para la resiliencia y Eje - Manejo de situaciones de desastre: respuesta y recuperación

Con base en lo anterior, el DAGRAN está en la capacidad de asumir, dentro de sus competencias, la ejecución del proceso contractual de la referencia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Servicio de transporte helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres en el departamento de Antioquia.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

El alcance de este proceso va dirigido desde el DAGRAN, para el apoyo a la gestión del riesgo de desastres, el cual es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; mediante el transporte helicoportado no regular de pasajeros y/o carga, apoyo a la extinción de incendios de cobertura vegetal y atención de emergencias en el Departamento de Antioquia.

Así las cosas el contratista deberá, previa solicitud, de acuerdo a la priorización de la necesidad, prestar el servicio de transporte en helicóptero de personal, carga y/o equipo especializado en el tiempo requerido, como atención de población vulnerable, traslado de personal, extinción de incendios de cobertura vegetal, apoyo y transporte de insumos, materiales y demás elementos requeridos para mitigar la emergencia, así como para facilitar el cumplimiento de las funciones y actividades que la Gobernación de Antioquia deba emprender en el marco de la gestión del riesgo de desastres. El servicio efectivo se prestará por evento requerido, con el(los) helicóptero(s) con las características establecidas en las especificaciones técnicas y que sean necesarios, lo cual se ejecutará en todo el Departamento de Antioquia.

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica.

2.2.2. Requerimientos ambientales

No aplica.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente seleccionado deberá cumplir con la normatividad que rige la contratación de personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo, cumplir con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas y las demás normas vigentes, establecidas por el Ministerio del Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

· Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
· Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
· Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
· Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
· Ley 100 de 1993 Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
· Ley 1010 de 2006 Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
· Resolución 2646 de 2008 Comité de convivencia laboral.
· Resolución 1111 de 2017. Estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
· Decreto 1072 de 2015 Copasst.
· Resolución 3673 de 2008 Por el cual el ministerio de trabajo y seguridad establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.
· Resolución 350 de1 de marzo. Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Al momento de presentarse un vuelo, las aeronaves deben tener certificado de

aeronavegabilidad vigente y certificado de mantenimiento vigente expedido por las autoridades aeroportuarias autorizadas en la materia.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

ITEM: 1
GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: 78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA: 78110000 Transporte de pasajeros
CLASE: 78111500 Transporte de pasajeros aérea
PRODUCTO: 78111501 Transporte de pasajeros en helicóptero

ITEM: 2
GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: 78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA: 78100000 Transporte de correo y carga
CLASE: 78101500 Transporte de carga aérea
PRODUCTO: 78101501 Transporte nacional de carga

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con:

Un (1) helicóptero liviano, con capacidad para movilizar cuatro (4) o más personas, es decir un Helicóptero liviano.

Disponer de un sistema de extinción de incendios forestales (helibalde Bambi Bucket), conforme a la capacidad del helicóptero.

Servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones con aeronaves de ala rotatoria que garanticen los siguientes requerimientos:

Transporte de pasajeros.
Transporte de carga que se requiera, permitida por las normas vigentes.
Operación de extinción de incendios forestales (con Bambi Bucket)

Nota: La activación del servicio, deberá ser solicitada, a través del supervisor del contrato.

Respecto a la aeronave:

Contar con mínimo DOS (2) livianos, en buen estado de funcionamiento: Para ello se deberá aportar la FICHA TÉCNICA DE LAS AERONAVES, donde se haga relación detallada

de las aeronaves disponibles para la operación y ejecución del contrato, indicando como mínimo: Tipo, capacidad de pasajeros, carga útil, autonomía de vuelo y velocidad crucero.

Matrícula: Copia del Certificado de Matrícula para cada aeronave presentada Expedidos por UAEAC.

Certificado Antinarcóticos: Copia del Certificado antinarcóticos para cada aeronave presentada, expedidos por autoridad competente.

Certificado de Aeronavegabilidad: Copia del Certificado de Aeronavegabilidad para cada aeronave presentada, expedidos por UAEAC.

Copia de la consulta en el sistema de la Aeronáutica Civil donde conste que cada aeronave presentada se encuentra al día y vigente su certificado (http://www.aerocivil.gov.co/consulta-en-linea/consulta-de-matriculas-de-aeronaves).

Pólizas de Seguros: Contar con pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de Silla de pasajero individual (pasajeros entendidos independientes de la tripulación), tripulación, de cada una de las aeronaves ofrecidas, las cuales deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de los contratos.

Dos (2) radios Banda Aérea VHF para comunicación Tierra / Aire (para operaciones de apoyo para extinción de incendios forestales).

Un (1) sistema transpondedor.

Un (1) sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas aeronáuticas colombianas.

Disponer de un sistema de extinción de incendios forestales (helibalde Bambi Bucket), conforme a la capacidad del helicóptero.

Nota: Las aeronaves que se utilicen para la operación, sea de transporte de pasajeros, carga, o de extinción de incendios, deberán tener especificaciones técnicas autorizadas por la aeronáutica civil y/o RAC, además de contar con la documentación solicitada y cobertura de seguros bajo la misma póliza aprobada, lo cual deberá enviarse al Departamento contratante oportunamente. Estas estarán sometidas al precio ofertado en la propuesta.

Condiciones de vuelo

Se trata de transporte de pasajeros principalmente, sin perjuicio de que eventualmente se requiera carga o apoyo a operaciones de extinción de incendios forestales.

En general, la salida y llegada de los vuelos será en el hangar del contratante en el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera o terminal ejecutiva del aeropuerto Enrique Olaya Herrera de la ciudad de Medellín. En caso excepcional, podrá ser requerido el servicio partiendo o llegando al Helipuerto del edificio de la Gobernación de Antioquia. En caso excepcional, podrá ser requerido el servicio partiendo o llegando desde o hacia otro punto diferente a

Medellín. En caso excepcional, podrá ser requerido el servicio partiendo o llegando desde otro sitio del Departamento de Antioquia.

El contratista debe hacer las coordinaciones necesarias con el personal de seguridad física de la gobernación, así como con el personal de brigadistas para la autorización y el uso seguro de las instalaciones del helipuerto de la gobernación de Antioquia, sede la alpujarra SQGA.

Cada vuelo solo podrá realizarse previa presentación de la autorización por parte del supervisor del Departamento para que se preste dicho servicio.

El tiempo de stand - by que se llegue a generar al momento de despegue por causas imputables al clima o factores externos no relacionados con la operación del contratista o conexas será asumido por el contratista.

El servicio regular se solicitará con mínimo 48 horas de antelación por parte del supervisor del contrato, servicio urgente o en clave de emergencia se realizará con un intervalo de 48 a 2 horas de antelación por parte del supervisor del contrato, este se prestará según disponibilidad de los equipos y prevalecerá el servicio en clave de emergencia, el cual cuando no haya disponibilidad de equipo, el contratante deberá conseguir un equipo en similares condiciones que garantice la prestación del servicio.

En caso de cancelación del servicio antes de la hora establecida en el requerimiento, no habrá ningún lugar a cobro ni penalidad.

La aeronave que el contratista emplee para la prestación del servicio deberá garantizar que no se genere riesgos adicionales a las comunidades, por consecuencia de la turbulencia generada por el rotor principal.

La aeronave a utilizar no debe presentar un conflicto de intereses con las poblaciones o lugares donde se esté operando, las cuales pueden poner en riesgo la vida de las tripulaciones y la integridad de la aeronave.

La aeronave debe tener certificado de aeronavegabilidad vigente y certificado de mantenimiento vigente expedido por las autoridades aeroportuarias autorizadas en la materia.

Además de lo mencionado anteriormente, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el RAC 138 en lo referente al objeto del presente proceso contractual.

2.1. Obligaciones del Contratista

2.1.1. Obligaciones Técnicas

1. Prestar el servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones de gestión integral del riesgo de desastre que se requieran y sean permitidas por las regulaciones aeronáuticas de Colombia, tanto el transporte de pasajeros, carga interna y externa, monitoreo de ríos, quebradas, deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios de cobertura

vegetal y monitoreo, previa coordinación con la supervisión y por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado.

2. Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que las tripulaciones cumplan con los siguientes requisitos mínimos básicos:

o Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera vigentes, durante toda la duración del contrato y estar autorizado el oferente por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana, que en ningún momento esta responsabilidad será trasladada al contratante.
o La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC).
o Las tripulaciones deben contar con el entrenamiento para operar con gancho de carga externa y equipo de apagado de incendios forestales (Bambi Bucket).
o Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista.
o Cualquier omisión en los requisitos anteriormente descritos será asumida por cuenta del oferente y/o contratista.

3. Prestar el servicio con las características y especificaciones técnicas establecidas, por su cuenta y riesgo, bajo su responsabilidad, asumiendo todos los costos asociados a la operación (mantenimiento, combustible, pilotos, seguros, parqueo y demás aspectos propios de sus aeronaves) para garantizar la seguridad de acuerdo con las normas del RAC o las que lo modifiquen o sustituyan.
4. Prestar el servicio con los tipos (marca/modelo) de helicópteros presentados en la propuesta a los valores ofertados. En caso de que el Departamento requiera la utilización de una aeronave de mayor capacidad, esta solo se podrá utilizar previa cotización del servicio aclarando todas las condiciones particulares y siendo previamente aprobada por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.
5. Informar de las restricciones operativas y técnicas que se puedan presentar para la normal y correcta ejecución del transporte aéreo.
6. Tramitar los permisos de operación ante las autoridades aeronáuticas. Así mismo, deberá solicitar los permisos de área restringida para su aeronave.
7. Reportar permanentemente al supervisor del contrato, según el caso, sobre la ejecución de los vuelos, las novedades que se vayan presentando, el estado climático y demás eventualidades en la operación. Conjuntamente se obtendrá la información por parte de los contratistas o de las administraciones de los diferentes sitios de aterrizaje sobre las condiciones climáticas, antes de iniciar los vuelos programados.
8. Realizar sugerencias que contribuyan a la seguridad de la operación y a la reducción de costos.
9. Guardar absoluta reserva e instruir a su personal acerca de las rutas trazadas y de las instrucciones y requerimientos de los vuelos.
10. No transportar dentro de la aeronave personas o bienes distintos a los indicados por el supervisor del contrato.
11. Cumplir con la programación de las rutas establecidas. En el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor y que no permita realizar las rutas según el cronograma establecido, el sobrecosto que se genere será acordado entre las partes, con el fin de garantizar que se preste el servicio adecuadamente.

12. Atender los requerimientos de modificaciones al plan de vuelo establecido, cuando por cualquier razón deba alterarse el orden de los sitios a atender. El contratista oportunamente deberá poner a disposición del contratante la información suficiente respecto al servicio requerido, indicando cuales pueden ser las condiciones más favorables para el Departamento, para cumplirlo.
13. Tramitar ante las autoridades competentes el plan de vuelo que incluya todos los lugares solicitados.
14. Poner a disposición del Departamento los recursos humanos, administrativos, tecnológicos y todo aquello que es necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. Deberá garantizar la idoneidad en todos los componentes y los pilotos entrenados.
15. Garantizar oportunamente el servicio para el transporte personas, carga y herramientas para el apoyo en la extinción de incendios de cobertura vegetal de acuerdo con la necesidad con bambi bucket y equipo de drones con cámara térmica.
16. El contratista deberá presentar el lugar donde se estacionan las aeronaves al supervisor o grupo de supervisores designado (s) por el Departamento de Antioquia, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
17. Las demás expuestas en las especificaciones técnicas anexos.

3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Llevar el control y registro detallado de los servicios de transporte aéreo que realice para el Departamento. La información debe estar disponible para consulta permanente de la entidad o el supervisor de contrato y debe emitir los informes y liquidaciones de las operaciones de transporte aéreo realizadas.
2. Tramitar ante las compañías de seguros el resarcimiento por los daños causados en desarrollo del servicio, tanto al contratante como a terceros.
3. Mantener los precios unitarios ofertados fijos durante la vigencia del contrato. En caso de superar la vigencia inicial del contrato, se podrán ajustar los valores. a) con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, b) y/o por valores diferentes por condiciones especiales económicas sustentadas por el contratista y que estén ajustados al mercado.
4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, así como en su propuesta, todo lo cual hará parte integral del contrato.
5. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato y durante el mismo, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la vigencia del contrato.
6. Suministrar al Departamento y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que éstos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
7. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato, en aras de ejecutar adecuadamente el mismo, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Responder por las afectaciones que pudiera generar directamente o a través de sus dependientes al contratante o a terceras personas, en virtud de la ejecución del contrato.
9. Abstenerse de incurrir en las conductas punibles consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial por la calidad como contratista del Departamento de Antioquia.

10. Cumplir la totalidad de las normas jurídicas y técnicas nacionales e internacionales que rigen esta clase de prestación de servicios de transporte aéreo en Colombia.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Presentar la constancia de inscripción en la Oficina de Industria y Comercio del municipio en el cual tendrá lugar la ejecución del objeto contractual.
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
14. Presentar al funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato, los documentos e informes que se soliciten.
15. Establecer un Protocolo de Activación de los servicios con el Supervisor del Contrato, el cual deberá ser socializado con personal las dependencias que intervienen en el contrato.
16. Abstenerse de prestar los servicios sin autorización, dado que el contratante no pagará en estos casos. (Incluir como punto importante en el protocolo de activación).
17. Presentar al Supervisor en las fechas indicadas informes sobre la ejecución del contrato.
18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
20. El contratista será responsable del desarrollo de todas las actividades administrativas a las que dé lugar la ejecución del contrato y a proporcionar los recursos físicos y logísticos para ello.
21. El contratista se obliga a designar a un funcionario de la empresa para que atienda cualquier servicio o consulta por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional con disponibilidad permanente 24 horas del día, 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.
22. Todas las demás que se desprendan de la propuesta y los estudios previos.

2.2. Obligaciones del Contratante

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministra la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución contrato y para la programación y realización de los vuelos.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Pagar oportunamente y en la forma establecida el valor del contrato.
5. Prestar al contratista y al personal que este vincule. La colaboración necesaria para el

desarrollo del objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión general sobre la ejecución del contrato.
7. Vigilar que se mantengan vigentes las pólizas que amparan el servicio helicoportado, así como aquellas para la legalización del presente contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales

La clasificación tradicional de la economía presenta tres sectores: primario, secundario y terciario, si bien existe la marcada tendencia a agregar uno más a esta lista, para este caso interesa el TERCIARIO o de SERVICIOS. En este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario (extracción directa de bienes de la naturaleza, sin transformaciones) y secundario (de alimentos y materias primas a través de los más variados procesos productivos).

Así, dentro del concepto de SERVICIOS se comprenden "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc." (Banco de la República, Biblioteca Virtual.).

El transporte, como parte del sector servicios se encuentra reglado y vigilado por el Estado Colombiano y lo integran el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte. Conforman el Sistema Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad. Las funciones relativas al transporte aéreo serán ejercidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como Entidad especializada adscrita al Ministerio de Transporte.

La labor de la Aeronáutica Civil Colombiana es importante en cuanto a que es quien lidera y facilita el avance del sector aeronáutico, su constante desarrollo en la implementación de regulación como marco legal aeronáutico hacen que tengamos unas reglas claras, con unos procedimientos estandarizados que finalmente representan un beneficio para todos. Sin dejar de mencionar que aún estamos en vía de desarrollo y que paso a paso se está logrando unificar criterios.

"El sector aeronáutico presta un servicio de movilidad fundamental para la economía del país, que incluye el transporte de pasajeros y carga. Además de éste, su importancia en la

economía se debe a que el sector consume más de 4 billones de pesos en insumos. Aparte de los eslabones de la cadena productiva, varios sectores del país requieren del sector aeronáutico para su funcionamiento y crecimiento, como el hotelero, el turístico y el comercio", este engranaje de la cadena hace que un sinnúmero de actores intervenga y por consiguiente se generen empleos y productividad para el país.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pertenece al Ministerio Colombiano de Transporte, ocupándose no solo de la aviación civil, sino también de la aviación general en su conjunto, con exclusión de la aviación policía y militar que forma parte de la Fuerza Aérea Colombiana. "Colombia cuenta con un transporte público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Por tanto, la Aeronáutica Civil tiene el compromiso y la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional y tiene a disposición, de toda la ciudadanía, la normatividad institucional que constituye a la Aeronáutica Civil como una entidad, sus funciones y sus dependencias," (http://www.aerocivil.gov.coinormatividad).

En este medio, la Aeronáutica Civil Colombiana es la autoridad en la materia, pues es quien lidera y facilita el avance del sector aeronáutico, su constante desarrollo en la implementación de regulación como marco legal aeronáutico hacen que tengamos unas reglas claras, con unos procedimientos estandarizados que finalmente es beneficioso para todos. Sin dejar de mencionar que aún estamos en vía de desarrollo y que paso a paso se está logrando unificar criterios.
Respecto a las actividades aéreas civiles, se clasifican así RAC 3 # ACTIVIDADES AEREAS CIVILES:

I. AVIACIÓN CIVIL COMERCIAL
A. Transporte aéreo regular
1. Transporte público Interno
a) Troncal
b) Secundario
c) De carga
2. Transporte público internacional
a) Explotadores nacionales
1) Pasajeros
2) Carga
b) Explotadores extranjeros
1) Pasajero
2) Carga
B. Transporte aéreo no regular
1. Interno
a) Aerotaxi
b) Chárter
2. Internacional
a) Aerotaxi
b) Chárter
C. Trabajos aéreos especiales
1. Explotadores nacionales

2. Explotadores extranjeros

II. AVIACIÓN CIVIL PRIVADA
A. Aviación Civil del Estado
B. Aviación General
1. Aviación Ejecutiva
2. Aviación Deportiva
3. Aeroclubes

En el país, este sector ha tenido un desarrollo a gran escala durante los últimos años, es así como se ha visto la implementación de tecnologías, la adquisición de equipos y maquinaria de punta, la renovación de infraestructuras y un alto grado de conocimientos, experiencia y capacitación del personal aeronáutico que han beneficiado el sector y sus usuarios en unos altos estándares de seguridad acordes con la aviación mundial.

Día a día el medio aéreo se sigue consolidando como uno de los transportes más seguros y rápidos del mercado, el uso de esta herramienta permite que los usuarios tengan la posibilidad de cumplir con sus agendas y optimizar el tiempo. Así mismo es a través de las aeronaves que se pueden hacer apoyos eficaces y eficientes de los diferentes eventos que la naturaleza o el hombre puedan provocar.

A pesar de la fluctuación de la TRM en los últimos meses, lo que ha incrementado el costo del combustible de las aeronaves de ala rotatoria, los costos de la aviación se han vuelto más asequibles, lo que ha permitido que el acceso a este medio se masifique y que su uso sea más frecuente, lo que tiene su fundamento en el desarrollo del sector, pues la implementación de nuevas tecnologías ayuda a tener ahorros y a optimizar tiempos y carga paga. Es muy importante recordar que el mantenimiento y entrenamiento tienen una relación directa con la seguridad de los vuelos y el cumplimiento de los manuales para hacer una operación segura.

La normativa más relevante que rige este sector aeronáutico son las siguientes:

OACI - Organización de Aviación Civil Internacional Código de Comercio - Segunda parte
Ley 105 de 1993
RAC - Reglamento Aeronáutico Colombiano

4.1.2 Análisis de la Oferta

Teniendo como factores fundamentales para la satisfacción de la necesidad de la entidad la oportunidad y agilidad en el servicio, esto con el fin de optimizar al máximo la atención integral en el marco de la Gestión del Riesgo de desastres, así como los costos asociados al valor de la hora de vuelo, se analiza la oferta en la ciudad de Medellín, domicilio principal de la Gobernación de Antioquia.

Con relación en lo anterior, un punto importante en este análisis es que las empresas que se encuentren por fuera de la ciudad de Medellín, generarían un sobrecosto en el servicio por el desplazamiento de la aeronave hasta la ciudad base con costos de ferry, sumando a

esto un riesgo de oportunidad en el servicio teniendo en cuenta factores de la naturaleza, entre otros, que pueden variar de una ciudad a otra imposibilitando el traslado de la aeronave impidiendo la prestación del servicio de manera oportuna. El Departamento de Antioquia no asumirá ningún sobrecosto adicional en que pueda incurrir el proponente seleccionado, debido o derivado del traslado de la aeronave para poder prestar los servicios para los que fue requerido en la ciudad base (Medellín), de donde se opera de manera general.

EN CASO EXCEPCIONAL, si el servicio fuese requerido partiendo o llegando desde o hacia otro punto diferente a la base de Medellín por necesidad del Departamento de Antioquia, las horas utilizadas para el traslado de la aeronave harían parte del servicio prestado en este evento, siendo consideradas como parte del requerimiento. Si el proponente seleccionado tiene una aeronave disponible más cercana (que la base de Medellín) para atender el evento requerido, será éste el tiempo reconocido como parte del servicio. En todo caso se debe determinar el valor propuesto para el valor de la hora ferry (de traslado) en el caso eventual que fuese requerido y solo para ser reconocido en los casos eventuales y que aplique.

Por todo lo anterior, se cotizaron diferentes proveedores y de acuerdo a la necesidad y disponibilidad se detalla la siguiente información suministrada:

EMPRESA: SASA
TIPO DE HELICOPTERO: BELL 206 # L3
VALOR HORA TRANSPORTE PASAJEROS: $7.973.000
VALOR HORA TRANSPORTE CARGA: $7.200.000
VALOR HORA EXTINCIÓN DE INCENDIOS: $7.200.000
VALOR HORA DE ESPERA: $670.000
VALOR PERNOCTA O SIMILAR: $2.000.000

EMPRESA: VOLAR
TIPO DE HELICOPTERO: BELL 206 # L3
VALOR HORA TRANSPORTE PASAJEROS: $7.973.000
VALOR HORA TRANSPORTE CARGA: $7.200.000
VALOR HORA EXTINCIÓN DE INCENDIOS: $7.200.000
VALOR HORA DE ESPERA: $670.000
VALOR PERNOCTA O SIMILAR: $2.000.000

EMPRESA: HELITOURS
TIPO DE HELICOPTERO: BELL 206 # L3
VALOR HORA TRANSPORTE PASAJEROS: $7.973.000
VALOR HORA TRANSPORTE CARGA: $7.200.000
VALOR HORA EXTINCIÓN DE INCENDIOS: $7.200.000
VALOR HORA DE ESPERA: $670.000
VALOR PERNOCTA O SIMILAR: $2.000.000

EMPRESA: CUSTOM AVIATION
TIPO DE HELICOPTERO: BELL 206 # L3
VALOR HORA TRANSPORTE PASAJEROS: $7.140.000

VALOR HORA TRANSPORTE CARGA: $6.000.000
VALOR HORA EXTINCIÓN DE INCENDIOS: N/A
VALOR HORA DE ESPERA: $600.000
VALOR PERNOCTA O SIMILAR: $800.000

EMPRESA: HELISERVICE
TIPO DE HELICOPTERO: BELL 206 # L3
VALOR HORA TRANSPORTE PASAJEROS: 1.600 USD
VALOR HORA TRANSPORTE CARGA: 1.600 USD
VALOR HORA EXTINCIÓN DE INCENDIOS: 1.800 USD
VALOR HORA DE ESPERA: 480 USD
VALOR PERNOCTA O SIMILAR: 113 USD

¿Quién vende?

Bajo el entendido de la necesidad planteada y para el apoyo de las actividades de manera contingente pero eficiente y oportuna, se debe prever el poder contar con las aeronaves que permitan atender la necesidad aun cuando su capacidad sea menor a la de la aeronave del Departamento, pero que cumplan con lo necesario para atender los eventos relacionados a la gestión del riesgo, de manera eficiente y eficaz.

Por lo anterior, se cotizaron diferentes proveedores, entre ellos SASA, VOLAR, HELITOURS, GOODFLY, CUSTOM AVIATION y HELISERVICELTDA de los cuales cinco (5) de las empresas suministraron la información para soportar la oferta del proceso. Se anexan las cotizaciones de SASA, VOLAR, HELITOURS, CUSTOM AVIATION y HELISERVICE.

De acuerdo con la aeronáutica civil colombiana, en el país operan 8 agremiaciones, a saber:
- ACDAC: Asociación Colombiana de aviadores Civiles
- #ALAICO: Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia
- ANATO: Asociación Nacional de Agencia de Viajes
- AOPA: Asociación Colombiana de #Aviación Civil
- ####ATAC: Asociación de Transporte Aéreo en Colombia
- CLAC: Comisión Latinoamericana de Aviación Civil
- IATA#: Asociación de Transporte Aéreo Internacional
- OACI: Oficina Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional

Igualmente, dentro del directorio de las empresas que cuentan con permiso para operación se cuentan las siguientes:
A) Servicios de ambulancia aérea:
ü AERO AMBULANCIAS S.A.S.
ü AIR MEDICAL SERVICE S.A.S.
ü AMBULANCIAS AÉREAS DE COLOMBIA S.A.S.
ü COLCHARTER IPS S.A.S.
ü FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
ü GOOD - FLY CO S.A.S
ü GLOBAL SERVICE AVIATION S.A.S.
ü SERVICIO AÉREO MEDICALIZADO Y FUNDAMENTAL S.A.S. - MEDICALFLY S.A.S

ü MG MEDICAL GROUP S.A.S.
ü SAE SERVICIOS AÉREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.
ü SKY AMBULANCE S.A.S.

B) Servicio de Carga
ü AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A. - AER CARIBE S.A.
ü AEROSUCRE S.A.
ü AIR COLOMBIA S.A.S.
ü AEROLÍNEAS ANDINAS S.A - ALIANSA S.A
ü LÍNEAS AÉREAS SURAMERICANAS S.A.S LAS S.A.S.
ü LÍNEA AÉREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A. LAN CARGO COLOMBIA O LAN CARGO COLOMBIA S.A. O LANCO O LATAM CARGO COLOMBIA
ü TAMPA CARGO S.A.S

C) Taxi Aéreo
ü AEROEJECUTIVOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
ü AERO APOYO LTDA. TRANSPORTE AEREO DE APOYO PETROLERO
ü AERO LLANOS DEL ORIENTE SAS
ü AERO TAXI GUAYMARAL ATG S.A.S.
ü AEROEXPRESS S.A.S.
ü AEROLÍNEAS LLANERAS ARALL LTDA.
ü TAXI AEREO DEL ALTO MENEGUA LTDA.-AEROMENEGUA LTDA-
ü AEROPACA SAS
ü AEROTAXI DEL UPIA S.A.S. AERUPIA S.A.S.
ü AEROLÍNEAS DEL LLANO S.A.S. - ALLAS S.A.S.
ü AEROLÍNEAS PETROLERAS S.A.S. - ALPES S.A.S.
ü AMERICA'S AIR SAS
ü AEROVÍAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S. ARO S.A.S.
ü AVIANLINE CHARTER'S S.A.S.
ü AVIONES Y HELICÓPTEROS DE COLOMBIA AVIHECO S.A.
ü AVIONES DEL CESAR S.A.S.
ü CENTRAL AEROSPACE S.A.S
ü CHARTER DEL CARIBE S.A.S.
ü CUSTOM AVIATION S.A.S.
ü DELTA HELICÓPTEROS S.A.S.
ü HELI JET SAS
ü HELICÓPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN - HELICOL S.A.S.
ü HELIGOLFO S.A.S.
ü HELISTAR S.A.S.
ü HELISERVICE S.A.S.
ü HELISUR S.A.S.
ü INTERNACIONAL EJECUTIVA DE AVIACIÓN S.A.S.
ü LÍNEAS AÉREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. LANS S.A.S.
ü LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S.- LASER AEREO S.A.S.
ü LLANERA DE AVIACIÓN S.A.S.
ü LOS HALCONES S.A.S.
ü NATIV AIR S.A.S.

- AEROESTAR LTDA
- PACIFICA DE AVIACIÓN S.A.S.
- RIO SUR S.A.S.
- SOCIEDAD AÉREA DE IBAGUÉ S.A.S "SADI S.A.S."
- SERVICIO AEREO REGIONAL S.A.S. SAER S.A.S.
- SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS SARPA S.A.S.
- SOCIEDAD AERONÁUTICA DE SANTANDER S.A. "SASA"
- SAVIARE LTDA. SERVICIOS AÉREOS DEL GUAVIARE
- SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S. - SICHER HELICOPTERS
- SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A.S.
- SOLAIR S. A. S.
- STARBLUE AIRLINES S.A.S. ANTES LÍNEAS AÉREAS AEROGALAN S.A.S.
- TAERCO LTDA. TAXI AEREO COLOMBIANO
- TRANSPORTES AÉREOS DEL ARIARI S.A.S. - TARI S.A.S.
- VIP HELICOPTERS DE COLOMBIA S.A.S.
- TRANSPACIFICOS Y CIA S.A.S.
- VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
- HANGAR 29 S.A.S.

De estas empresas, se registran 18 autorizadas para prestar servicios a través de medio helicoportado:

- FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
- AMERICA'S AIR SAS
- AVIONES Y HELICÓPTEROS DE COLOMBIA AVIHECO S.A.
- CUSTOM AVIATION S.A.S.
- DELTA HELICÓPTEROS S.A.S.
- HELICÓPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN - HELICOL S.A.S.
- HELISTAR S.A.S.
- HELISERVICE S.A.S.
- HELISUR S.A.S.
- NATIV AIR S.A.S.
- SOCIEDAD AÉREA DE IBAGUÉ S.A.S "SADI S.A.S."
- SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS SARPA S.A.S.
- SOCIEDAD AERONÁUTICA DE SANTANDER S.A. "SASA"
- SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS S.A.S. - SICHER HELICOPTERS
- SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A.S.
- VIP HELICOPTERS DE COLOMBIA S.A.S.
- VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
- HANGAR 29 S.A.S. (VOLAR COLOMBIA CHÁRTER S.A.S)

En Antioquia, los servicios helicoportados autorizados los prestan las siguientes empresas:

- HANGAR 29 S.A.S. (VOLAR COLOMBIA CHÁRTER S.A.S)
- SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS SARPA S.A.S.
- SOCIEDAD AERONÁUTICA DE SANTANDER S.A. "SASA"
- HELISUR S.A.S.

ü HELISERVICE S.A.S.
ü CUSTOM AVIATION S.A.S.
ü AMERICA'S AIR SAS
Fuente de consulta: https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/directorio-empresas

Empresas que prestan servicio en Colombia

· Nativ Air SAS.
· Helicópteros De Latinoamérica SAS.
· Helicópteros Territoriales De Colombia S A S.
· Servicios Integrales Helicoportados S A S.
· Academia De Aviones Y Helicópteros De Colombia S A S.
· Helistar S A S
· Interandes Helicópteros S A S.
· Servicio De Helicópteros Empresariales Para La Región Andina Sher Group SAS.

a) Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

La ejecución del contrato se llevará a cabo en todo el territorio perteneciente al Departamento de Antioquía.

El servicio de transporte helicoportado se prestará para operación en todo el departamento de Antioquia y tendrá como base de operaciones y punto de partida para vuelo el hangar ubicado en Medellín.

Si el servicio fuese requerido partiendo o llegando desde o hacia otro punto diferente a la base de Medellín por necesidad del Departamento de Antioquia, las horas utilizadas para el traslado de la aeronave harían parte del servicio prestado en este evento, siendo consideradas como parte del requerimiento. Si el proponente seleccionado tiene una aeronave disponible más cercana (que la base de Medellín) para atender el evento requerido, será éste el tiempo reconocido como parte del servicio. En todo caso se debe determinar el valor propuesto para el valor de la hora ferry (de traslado) en el caso eventual que fuese requerido y solo para ser reconocido en los casos eventuales y que aplique.

b. Servicios nacionales

Respecto de los servicios que se pretenden adquirir y dado que no existen bines relevantes en el objeto contractual del presente proceso y de acuerdo con lo preceptuado del artículo 2 de la ley 816 de 2003, si el proponente vincula el porcentaje mínimo establecido de empleados o contratistas colombianos para el presente proceso y que no podrá ser inferior al 40% del total de asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará el puntaje de que trata el mencionado artículo.

Por lo anterior, se asignará el diez (10%) por ciento para estimular la industria colombiana

cuando los proponentes oferten servicios nacionales.

Tratándose de servicios extranjeros, se asignará un puntaje del cinco (5) por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

4.1.3 Análisis de la Demanda

A ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio u obra?

Es importante anotar que en análisis de la demanda del servicio las contrataciones consultadas por la entidad para llevar a cabo este proceso, los registros encontrados muestran que dichos han sido realizados a través de procesos selectivos, teniendo lo anterior gran relevancia ya que brinda elementos importantes para la selección de la modalidad de contratación determinada para la Gobernación de Antioquia:

PROCESO: 12344
OBJETO: Servicio de transporte Helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres y los proyectos estratégicos de la secretaría de Infraestructura física en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.
VALOR: $ 300.000.000

PROCESO: MIN-2019-9797
OBJETO: Prestación del servicio de transporte aéreo helicoportado para el Departamento de Antioquia.
VALOR: $ 79.824.773

PROCESO:11525
OBJETO: Prestación del servicio de transporte aéreo helicoportado para el Departamento de Antioquia.
VALOR: $ 124.000.000

PROCESO: 10716
OBJETO: Prestación de servicios para la atención integral de emergencias que requieran el desplazamiento vía aérea de personal especializado y con los recursos necesarios para la valoración y atención de emergencias en el Departamento de Antioquia.
VALOR: $ 260.000.000

PROCESO: 14252
OBJETO: Prestación del servicio de transporte aéreo en helicóptero para las acciones permanentes orientadas al conocimiento, reducción de riesgo manejo de desastres y respuesta con ocasión de la segunda temporada de lluvias en el marco de la calamidad pública N° 2022070005365 del Departamento de Antioquia.
VALOR: $900.000.000

PROCESO: 15470
OBJETO: Servicio de transporte helicoportado para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres y la atención de emergencias en el departamento de Antioquia.
VALOR: $116.000.000

4.2. Presupuesto oficial

CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) IVA INCLUIDO.

Nota 1: El presupuesto para la presente contratación será a MONTO AGOTABLE, por tanto, el Valor final del contrato será EN TODOS LOS CASOS, igual al valor total del Presupuesto Oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Nota 2: Se precisa que la necesidad del servicio de transporte será susceptible de ejecutarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos del DAGRAN, el valor a adjudicar corresponderá al total del presupuesto oficial por tratarse de un contrato abierto tipo monto agotable. En todo caso el Departamento de Antioquía no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado

4.3. Forma de pago

Los pagos a EL CONTRATISTA, se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en original, y copia con visto bueno por parte del Supervisor designado mediante recibo a satisfacción, informe de supervisión que incluye el reporte de vuelos realizados al momento de la facturación emitido por EL CONTRATISTA y certificación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia. (Si el contratista Seleccionado por el Departamento de Antioquia para la ejecución del contrato a celebrar resulta ser una persona natural, deberá pagar seguridad social sobre el 40% del valor del acta antes de IVA a cancelar en cada pago, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes para el pago de aportes al sistema integrado de seguridad social)

La factura se elabora a nombre de EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.286-0, la cual, además de cumplir con los requisitos mínimos de ley, debe contener la siguiente información adicional:

Objeto de contrato.
Número del Contrato.
Especificación del concepto sobre el cual se está facturando, discriminando IVA.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del acta de pago, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor a pagar, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que correspondan.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas y tasas en los porcentajes aquí señalados:

Estampilla Pro Hospitales Públicos: 1%
Estampilla Pro Desarrollo: 0.60%
Estampilla Para el bienestar del adulto mayor (CBA): 2%
Estampilla Pro Politécnico: 0.4%
Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE): 0.40%
Tasa Pro deporte y recreación: 1%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y comercio en el municipio de Medellín, que es el lugar desde donde se coordinará la ejecución de las actividades contractuales.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Tres (3) meses.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

6.1. DEPARTAMENTO

· Banco de proyectos:

Nombre: Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
BPIN/BPID: 2020003050222
Elemento PEP: 22-0288
Vigente hasta: 17 de abril 2024
Número de certificado: 202600006084

· Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP:
CDP Número: 3500053725
Fecha de creación: 18/01/2024
Valor: $130.000.000

Rubro presupuestal: 2320202006/124C/0-1010/C45031/220288
Vigencia futura: N/A

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

Las Garantías deben ser expedidas como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia 890900286-0, y serán requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Garantía Única. La cual tendrá las siguientes coberturas, por las cuantías y vigencias indicadas anteriormente.
Cumplimiento: De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como son: i) El incumplimiento total o parcial del contrato; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio; y iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria suscritas en el contrato. Los seis (6) meses más corresponden a los cuatro meses de liquidación bilateral estipulado en la norma, más los dos meses de la liquidación unilateral, mientras que el 20%, se justifica en el riesgo que se tiene en la ejecución del contrato, dada la complejidad del contrato.

Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: De conformidad con el inciso 5° del

artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los perjuicios derivados y ocasionados por un eventual incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado, se considera pertinente exigir para este amparo el 5% del valor del contrato y su vigencia por el plazo del contrato y 3 años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El amparo en este contrato es de 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes, de acuerdo al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto del presente contrato es inferior a 1.500 SMMLV. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso en el término de máximo tres (3) días luego de suscribir dicha modificación. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Antioquia, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Departamento de Antioquia no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
Amparo	**Descripción Amparo**	**Porcentaje %**	**Cant. SMLMV**	**Duración Adicional**	**Periodo**
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	20,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	

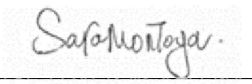
9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución N° 2024060001120 del 19 de enero de 2024 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: NATALIA RÚA CARMONA # Profesional Contratista - DAGRAN
Rol Logístico: SARA PAULINA MONTOYA MONSALVE # Profesional Contratista - DAGRAN
Rol Técnico: MARTIN DUVAN PINEDA VASQUEZ # Profesional Contratista - DAGRAN

10. ANEXOS

A. Anexo No. 1 Matriz de Riesgos
B. Anexo No. 2 Cotizaciones del mercado
C. Anexo No 3 Certificado de Disponibilidad presupuestal
D. Anexo No 4 Certificado de Banco de Proyectos
E. Anexo No 5 Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador



Sara Paulina Montoya Monsalve
Profesional Contratista DAGRAN Rol Logístico



Martin Duván Pineda Vásquez
Profesional Contratista DAGRAN Rol Técnico

Natalia Rúa Carmona
Profesional Contratista DAGRAN Rol Jurídico

Fecha de Creación: Medellín, (Enero, 19, 2024)

Fecha de Aprobación: